



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio decreto 1463/24 adicional Camila Zapata

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 1463/2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se dispuso otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable a la agente Zapata, Camila por desempeñarse como Coordinadora del Jardín Municipal "Mi Nidito".

Que por un error material involuntario se omitió en su Artículo 1 dejar sin efecto el adicional otorgado con anterioridad.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Sustitúyase el Art. 1º del Decreto N° 1463/2024, debiéndose leerse: “Dispónese otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable por las funciones de Coordinadora del Jardín Municipal “Mi Nidito”, a la Agente Municipal Zapata, Camila Soledad, Legajo N° 1.791, a partir del 01 de enero de 2024, consistente en el Setenta por ciento (70%), del sueldo básico de la categoría de revista. Déjese sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad.”.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.